

ADENDA AL CONVENIO, SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE FORMALIZÓ LA ENCOMIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA COMARCA LA LITERA/LA LLITERA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En Zaragoza, a 29 de diciembre de dos mil catorce.



COMPULSADO CON EL ORIGINAL
En Zaragoza, a 12 de 1 de 20 15.
EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS

Fdo.: Jorge Sánchez Bellido

De una parte, **D^a. CRISTINA GAVÍN CLAVER**, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha **veintitrés de diciembre de dos mil catorce**.

De otra, **D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR**, en su calidad de Presidente de la Comarca La Litera/La Llitera, en nombre y representación de la misma, con C.I.F: P2200131G

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

EXPONEN

Que con fecha 3 de octubre de 2014, se publicó en el BOA n° 195 el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que con fecha 29 de diciembre 2014, mediante convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca La Litera/La Llitera, se formalizó la encomienda de gestión a dicha entidad local para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que en la cláusula decimotercera del mencionado convenio se prevé que con carácter anual se procederá a la firma de una Adenda para actualizar el precio del servicio a financiar a la entidad local, la intensidad horaria y el presupuesto anual, así como cualquier otra modificación que altere lo establecido en el convenio.

Que en la cláusula decimosexta se establece la necesidad de regularización del presupuesto del convenio, entre los meses de septiembre y octubre de cada anualidad, en función de las personas que deben ser atendidas y de la intensidad de atención, diferenciando entre atención personal y doméstica.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificar la cláusula quinta del convenio, únicamente en lo relativo a la intensidad de atención en el domicilio, que para el ejercicio 2015 será de 179 horas mensuales.

Segunda.- Mantener el precio de atención en el domicilio, a financiar por el IASS a la entidad local, en un máximo de 16,50 €/hora, en tanto no se modifique la Orden de 7 de agosto de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas y servicio contratados, concertados o conveniados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2014 (BOA nº 159, de 14 de agosto de 2014), y su corrección de errores (BOA nº 160 de 18 de agosto de 2014).

Tercera.- Modificar la cláusula novena del convenio, en lo relativo al presupuesto mensual estimado, que para 2015 asciende a 2.953,50 euros. Resulta para todo el ejercicio (de enero a diciembre) un presupuesto estimado de 35.442,00 euros.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar la presente Adenda, **D^a. CRISTINA GAVÍN CLAVER**, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR**, Presidente de la Comarca La Litera/La Llitera, en el lugar y fecha arriba indicado.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS
SOCIALES**


Cristina Gavín Claver

**EL PRESIDENTE DE LA COMARCA
LA LITERA/LA LLITERA**


Antonio Fondevila Aguilar

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar los textos de los Convenios de encomienda, y las Adendas para 2015 y 2016, que figuran como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y distintas Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la atención a personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio de titularidad de dichas entidades locales.

SEGUNDO.- Autorizar la celebración de dichos Convenios de carácter plurianual, por un importe en 2014 de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (284.988,00 Euros)**, en 2015 de **UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.013.364,00 Euros)**, y en 2016 de **UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.013.364,00 Euros)** que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002, cuyo desglose por Entidades y anualidades es el que sigue:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE 2014	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016
COMARCA ALTO GALLEGO	8.580	28.908	28.908
COMARCA SOBRARBE	8.580	28.908	28.908
COMARCA LA RIBAGORZA	19.470	67.914	67.914
COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	15.114	54.846	54.846
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	34.320	102.960	102.960
COMARCA SOMONTANO DE BARBASTRO	12.870	38.610	38.610
COMARCA LOS MONÉGROS	12.870	41.778	41.778
COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA	58.608	191.664	191.664
COMARCA LA LITERA/LA LLITERA	10.758	35.442	35.442
COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO	17.292	74.052	74.052
COMARCA CAMPO DE DAROCA	6.468	38.412	38.412
MANCOMUNIDAD DEL BAJO GALLEGO	10.758	60.786	60.786
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	12.870	60.786	60.786
COMARCA BAJO MARTIN	17.358	58.410	58.410
COMARCA COMUNIDA DE TERUEL	28.182	94.050	94.050
COMARCA DEL MAESTRAZGO	6.534	22.770	22.770
COMARCA SIERRA DE ALBARRACIN	4.356	13.068	13.068
TOTAL	284.988	1.013.364	1.013.364

TERCERO.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Una vez suscritos los Convenios, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA expide la presente certificación, en Zaragoza, en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de diciembre de dos mil

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO


